



## **PONÈNCIA VI ASAMBLEA CATALUNYA**

### **Pensiones y Mujer**



Resumen extraído del informe BRECHA DE GÉNERO “La pobreza tiene nombre de mujer”, de la Comisión de Mujer de la Coordinadora Estatal.

- Prestación por jubilación
- Prestación por invalidez
- Prestación por viudedad
- Pensión a favor de familiares
- Pensiones no contributivas.

Desde el punto de vista de cómo afectan a las mujeres.

A pesar de todo lo que se ha escrito sobre la crisis económica que padecemos, de las reformas laborales que afectan a las pensiones, muy pocas reflexiones se han hecho desde la perspectiva de género, es decir, sobre las repercusiones específicas sobre las mujeres.

#### **Prestación por jubilación**

En enero de 2018, la pensión media de las mujeres fue de 794,46 euros al mes, mientras que la de los hombres alcanzó los 1.244,89 euros. Es decir, existe una diferencia de 450 euros al mes, lo que supone una brecha de género del 36%

#### **Más de 1,5 millones de mujeres perciben pensiones por debajo de 500 euros.**

Tal y como está configurado el sistema de pensiones español, centrado en ser contributivo, en vez de aliviar desigualdades de género en el mercado laboral, las perpetúa, al penalizar gravemente a las personas que coticen menos años y por menos importe.

Las mujeres percibimos menor salario, más temporalidad, permisos, excedencias por maternidad u otros cuidados, nos insertamos al mundo laboral a una edad más tardía, trabajos sumergidos...,etc, todo ello afecta de una forma directa al tiempo de cotización y por tanto, a una menor cuantía de la pensión.

Las últimas reformas del sistema han acentuado esta brecha de género, agravándola considerablemente por diferentes cuestiones. Desde 1985 el periodo de cotización para tener derecho a una

pensión se ha ido ampliando, 2 años, luego 8, más tarde 15 y con la última reforma es necesario para conseguir una pensión de jubilación íntegra unos 38 años de cotización. Si a esto le añadimos que en el 2022 el cálculo de la base reguladora se incrementará hasta los 25 años, el aumento en la penalización de las lagunas de cotización y la aplicación del índice de revaloración no sólo perpetúa dicha brecha, sino que la agudiza. Y todo ello pendiente de la entrada en vigor del factor de sostenibilidad, que perjudicará y mucho a las pensiones más bajas.

**En la actualidad un millón de mujeres de más de 65 años carecen de pensión y viven de las migajas de las pensiones de sus maridos, esto también es violencia. Violencia Económica.**

Todos los recortes perpetrados contra derechos adquiridos, que han tenido como consecuencia el empobrecimiento generalizado, se han hecho para salvar al sistema financiero. Desde la Administración pública se ha enriquecido a empresas privadas al aprobar leyes laborales que las han beneficiado. La mal llamada crisis ha provocado problemas a las mujeres con más virulencia. Mujeres pobres, ancianas y viudas padecen pobreza diaria y no pueden acometer gastos de necesidades básicas.

Reconocimiento explícito al trabajo del cuidado de las personas, a menudo invisible, y que es realizado por el 90% de las mujeres. Esta actividad, no remunerada, pero fundamental e imprescindible para el sostenimiento de la vida, ha de formar parte de los indicadores económicos, como es el caso del PIB, para que la aportación económica y social de las mujeres al conjunto de la sociedad no quede doblemente invisibilizada.

**Exigimos la plena igualdad de género en la conquista de nuestros derechos sociales.**

### **Prestaciones por Invalidez**

Las pensionistas por Incapacidad Permanente por enfermedad o accidente y todas aquellas enfermas crónicas y/o degenerativas, con limitaciones funcionales, físicas o psicológicas, son abandonadas por el Sistema a su suerte, en algunos casos se les reconoce una Incapacidad que lejos de ser suficiente para una vida digna las lleva a un empobrecimiento en el momento de mayor vulnerabilidad.

En enero de 2019, el número de mujeres que perciben una prestación por incapacidad permanente ascendió a 344.677. Un 74,38% perciben una cuantía inferior al SMI.

**Ante el abandono de las instituciones que nos deja en una situación de exclusión social, exigimos la aprobación de la Ley de Cronicidad.**

### **Prestación por Viudedad**

Algunas personas defienden que quitar las pensiones de viudedad animaría a las mujeres a trabajar asalariadamente. Podría pensarse entonces que actualmente hay paradas por gusto. ¿Mejora en algo las precarias condiciones laborales de las mujeres, incrementa la cuantía media de la pensión a recibir? ¿Se tiene en cuenta todo un trabajo de cuidados realizados por nosotras? ¡NO!

La viudedad también refleja de forma alarmante la brecha de género. Los hombres que perciben una pensión de viudedad representan el 3,8%, pero un 99% de viudos compatibiliza la pensión de viudedad con el trabajo, con unos ingresos por rentas de ese trabajo o bien con la pensión de jubilación. Mientras que las mujeres perceptoras de pensión de viudedad equivalen a un 92,37% y para el 90% de ella es su único ingreso.

A 31 de diciembre de 2017 el 63,62% de las pensiones de viudedad de las mujeres estaba por debajo de los 650 euros, cuantía a la que llegan gracias a los complementos a mínimos.

**Por ello exigimos que aquella viuda o viudo sin ingresos diferentes a la de la pensión de viudedad, tenga derecho a percibir la pensión íntegra que correspondería al cónyuge fallecido.**

### **Pensión a favor de familiares**

El 71,27% de las beneficiarias de dicha prestación son mujeres, mujeres cuidadoras que han tenido que renunciar a su vida laboral para llevar a cabo las tareas de cuidados de un familiar, por lo que ha podido luego percibir una pensión a favor de familiares que, como saben, está vinculada al hecho de no percibir ningún otro

ingreso. Estas pensiones tienen una cuantía por debajo del umbral de la pobreza ya que van desde los 200 a 485,10 euros y que tienen claramente un enorme carácter feminizado.

Por ello, es urgente y legítimo dotar de valor económico y de nombre al Trabajo de Cuidados. Exigimos por tanto, que la beneficiaria sin ingresos diferentes a los de la Pensión a favor de familiares, tenga derecho a percibir la pensión íntegra que correspondería al familiar fallecido.

### **Pensiones no contributivas**

Pensar que la renuncia a una vida digna, a una carrera profesional, a una independencia económica se compensa con pensiones no contributivas, es pensar que las mujeres no han trabajado y no han aportado al Estado ningún tipo de beneficio.

En la actualidad las mujeres representan el 67,63% de las pensiones no contributivas, mayoritariamente mujeres mayores de 70 años y en el medio rural y por importes de 366.90 euros, por debajo del umbral de la pobreza.

Si pensar que una pensión de 366,90 euros/mes es compensar cuidados, hijos e hijas, trabajo doméstico y principalmente en régimen rural, el trabajo en el campo y ganadería, está claro que este sistema requiere de un gran cambio interior y exterior.

Dichas pensiones sólo demuestran la precariedad en la que viven miles de mujeres en nuestro País y la desprotección de las mismas por parte del Estado. **Esto es Violencia de Estado.**

**Por todo ello, solicitamos, la unificación, la igualdad y la equiparación de las pensiones mínimas, sin discriminación de régimen ni sexo. Ni viudedades, ni Clases Pasivas, ni Sovi, ni prestaciones a favor de familiares, ni no contributivas, ni mayores de 65 años, todas con subida final lineal e igual a los 1084 euros, como marca la Carta Social Europea.**